



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **116** -2018-GRJ/GGR

Huancayo, **16 MAR 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN



VISTO:

El Informe Legal N° 158-2018-GRJ/ORAJ de fecha 15 de marzo de 2018 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 101-2018-GRJ/GRI de fecha 14 de marzo de 2018 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 192-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de marzo de 2018, la Carta N° 057-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 05 de marzo de 2018 de la coordinadora de obra, referente a la resolución del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR de fecha 11 de mayo de 2018, suscrito con el Consorcio Satipo, para la ejecución de la obra: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el Ámbito de las Provincias de Chanchamayo Satipo – Región Junín";



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Satipo, suscribieron el Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, de fecha 11 de Mayo del 2016, con el objeto que el Consorcio citado ejecute la Obra: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el Ámbito de las Provincias de Chanchamayo Satipo – Región Junín", por el monto total de S/. 13'588,568.78 (Trece Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 78/100 Soles), por el sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;



Que, mediante Carta Notarial N°01-2018-GRJ/GRI, de fecha 19 de enero del 2018, suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura, se comunica el incumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, por lo que se requiere de manera urgente cumpla con absolver las observaciones realizadas, carta cursada porque el ejecutor de obra no realiza ninguna ejecución de partida, estando la obra abandonada;



Que, por la Carta Notarial N° 02-2018-GRJ/GRI de fecha 23 de enero del 2018, suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura se comunica el incumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, por lo que se requiere de manera urgente cumpla con absolver las





observaciones realizadas en un plazo de 48 horas, carta cursada en mérito a los documento de la referencia;

Que, mediante el Informe Técnico N° 137-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento recomendando requerir al contratista Consorcio Satipo la Resolución de Contrato de la Ejecución de Obra: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el Ámbito de las Provincias de Chanchamayo Satipo – Región Junín";



Que, mediante el Informe Técnico N° 67-2018-GRJ/GRI, de fecha 19 de febrero del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento recomendando requerir al contratista Consorcio Satipo la Resolución de Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, suscrito para la ejecución de la obra: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el Ámbito de las Provincias de Chanchamayo Satipo – Región Junín", mediante carta notarial otorgándole el plazo estipulado en Ley;



Que, la Carta Notarial N° 003-2018-GRJ/GGR, de fecha 19 de febrero del presente año, mediante el cual se comunica la resolución del Contrato N° 107-2017-GRJ/GGR, citando a su representada para el día 27 de febrero del presente año a horas 10:00 a.m. para realizar la constatación física e inventario en el lugar de la obra en presencia del notario o juez de paz;



Que, mediante el Oficio N° 086-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de febrero del 2018, mediante la cual el Sub Gerente de Supervisión de Obras, solicita al Juez de Paz del Distrito de Río Negro la constatación física e inventario en obra, siendo así con fecha 27 de Febrero del presente año se materializa el Acta de Diligencia de Constatación Física e Inventario de Obra;

Que, por la Carta N° 057-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, la Arq. Magdalena Feril Yauri en calidad de coordinadora de obra recomienda la formalización de la resolución del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, realizada vía notarial y se reitera a la Oficina Regional de Administración y Finanzas la ejecución de las cartas fianzas vigentes de adelanto directo, adelanto para materiales y fondo de garantías del diez por ciento (10%) presentado por el contratista Consorcio Satipo;



Que, mediante el Informe Técnico N° 192-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda que es imprescindible solicitar la formalización de la resolución del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de febrero de 2018, diligenciada notarialmente mediante la Carta Notarial N° 003-2018-GRJ/GGR;



Que, el Gerente Regional de Infraestructura, por el Informe Técnico N° 101-2018-GRJ/GRI, de fecha 14 de Marzo del 2018, señala que en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se debe solicitar la formalización de la resolución del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR de fecha 20 de febrero de 2018, diligenciada notarialmente mediante la Carta Notarial N° 003-2018-GRJ/GGR;



Que, sobre el particular debemos indicar que el sustento de la resolución del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, se encuentra en la Carta Notarial N° 003-2018-GRJ/GGR emitida con fecha 20 de Febrero del 2018, en la cual está señalada la causal de la resolución contractual y se le atribuye que ha transcurrido el tiempo en demasía y el contratista no ha cumplido con presentar el cronograma del avance de obra valorizado de la ampliación de plazo N°01, así como tampoco ha presentado la programación PERT-PCM, ya que no viene realizando ninguna ejecución de partida pese a tener conocimiento pleno de cumplir con los avances parciales en el calendario de avance de obra vigente, por lo que existe una demora injustificada en la ejecución de la obra, hechos que viene perjudicando el proyecto cuyo objeto es el interés público y social de la población beneficiaria;



Que, visto el sustento legal invocado por la Entidad, resulta necesario indicar lo dispuesto en el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual considera:

Artículo 167°: Resolución de los contratos

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley.

(...)

Que, por las demoras injustificadas en el avance de la obra, ya que existió falta de presentación del nuevo calendario dentro del plazo señalado de siete (07) días calendario e incumplimiento de otras obligaciones contractuales, la Entidad procedió a resolver el Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, vía carta notarial, conforme a lo establecido en los artículos propios de la normativa de contrataciones del Estado;



Que, visto la Carta Notarial N° 01-2018-GRJ/GRI, de fecha 19 de enero del 2018, suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura, donde se comunica el incumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, por lo que se requiere de manera urgente al contratista cumpla con absolver las observaciones realizadas, carta cursada en mérito a los informes técnicos y la Carta Notarial N° 02-2018-GRJ/GRI de fecha 23 de Enero del 2018, suscrita por el Gerente Regional de Infraestructura;



Que, por lo tanto, sobre las causales invocadas por la Entidad para la resolución del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR, estas están debidamente sustentadas, además se realizó el Acta de Diligencia de Constatación Física e Inventario de Obra, de fecha 27 de Febrero del 2018, en la cual participan la Jueza de Paz del distrito de Río Tambo, la coordinadora de obra, el representante del Consorcio ICAFE, el representante del Consorcio Satipo, de fojas 39 a 59 acompañado de fotografías del estado de la obra, así como el inventario de materiales, herramientas y/o equipos; acta de constatación física donde se verifica el incumplimiento de obligaciones por parte del contratista;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y habiendo meritado los documentos que forman parte del expediente administrativo que nos avoca, corresponde formalizar la resolución del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito con el Consorcio Satipo, para la ejecución de la obra: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el Ámbito de las Provincias de Chanchamayo Satipo – Región Junín", diligenciada notarialmente, mediante la Carta Notarial N° 003-2018-GRJ/GGR;



Con el visto del Gerente Regional de Infraestructura, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la resolución del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR de fecha 11 de mayo de 2016, para la ejecución de la obra: "Instalación, Construcción y Equipamiento del Instituto del Café en el Ámbito de las Provincias de Chanchamayo Satipo – Región Junín", diligenciada notarialmente mediante la Carta Notarial N° 003-2018-GRJ/GGR; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Remitir, copia de la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a fin que adopte las acciones que correspondan frente al incumplimiento de las obligaciones del Contrato N° 107-2016-GRJ/GGR de fecha 11 de mayo de 2016, contra el Consorcio Satipo.

ARTICULO TERCERO.- Remitir, copia de los actuados a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a fin que evalúe la ejecución de las cartas fianzas vigentes, ya que la obra se encuentra en un avance físico acumulado de un 25.86%.



ARTICULO CUARTO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al supervisor y/o inspector de obra, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Handwritten Signature]
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 MAR 2018

[Handwritten Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL